



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por el cual se concede vacancia temporal a un docente para adelantar período de prueba en otra entidad territorial en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Que según la Circular 07 del 14 de julio de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expide los Criterios para concretar la Vacancia Temporal y Definitiva en Empleos del Sistema Especial de Carrera Docente para garantizar la movilidad laboral y estabilidad sin solución de continuidad de educadores que participan en concurso Abierto y público para selección por mérito de empleos docente y directivos docentes en instituciones educativas oficiales, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba".
- * El Servidor Docente vinculado en Propiedad **NEVER SEGUNDO TRONCOSO CARRASCAL** identificado con cédula de ciudadanía N° **92.536.882**, quien se desempeña como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Bajo Cauca, sede Institución Educativa Escuela Normal Superior del Bajo Cauca del municipio de Caucasia; mediante comunicación allegada al Sistema de Atención al Ciudadano - SAC, con radicado ANT2021ER017131, del 22 de marzo de 2021, solicitó se le concediera Vacancia Temporal para desempeñar en periodo de prueba mediante Decreto 00547 de marzo 15 de 2021, en el cargo de Docente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, a partir del inicio de labores de la entidad territorial donde se encuentra nombrado en Período de Prueba, y hasta que dure el período de prueba en dicha entidad territorial.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Vacancia Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, al señor **NEVER SEGUNDO TRONCOSO CARRASCAL** identificado con cédula de ciudadanía N° **92.536.882**, Biólogo con énfasis en Biotecnología; a partir del inicio de labores de la entidad territorial donde se encuentra nombrado en Período de Prueba, y hasta que la Entidad Territorial, Córdoba, le evalúe el Período de Prueba, como Docente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa El Rosario, - sede Principal del municipio de Tierralta, según Decreto 00547 de marzo 15 de 2021; tiempo durante el cual, el cargo que viene ocupando en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Bajo Cauca, sede Institución Educativa Escuela Normal Superior del Bajo Cauca del municipio de Caucasia, quedará en **Vacante Temporal**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el evento de que el señor **NEVER SEGUNDO TRONCOSO CARRASCAL**, supere satisfactoriamente el Período de Prueba como Docente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa El Rosario, - sede Principal del municipio de Tierralta, Córdoba; previa presentación del respectivo nombramiento en propiedad, será desincorporado de la Planta de cargos del Departamento de Antioquia y su historia laboral será remitida a la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial de Córdoba.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al señor Never Segundo Troncoso Carrascal, informando que al término de la vacancia temporal, si no supera satisfactoriamente dicho período de prueba, deberá reincorporarse de inmediato al cargo y sus funciones en el Establecimiento Educativo en que está asignada en el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaría Administrativa		15/04/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		14/04/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales – Educación		14/04/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		06/04/21
Proyectó:	Eliana Maria Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista		06-04-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			